

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Vranqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Noviembre 1915.)

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Circular núm. 3.761

La Dirección General de la Deuda y Clase Pasivas, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

Venciendo en 15 de Noviembre de 1915 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 58 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—6.ª Las facturas que tengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella

más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

8.ª A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados en su caso, que contienen, y su importe íntegro.

9.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas y Corporaciones á quienes pueda interesar.

Córdoba 23 de Octubre de 1915.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bonilla.

Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.760

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que, si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto, el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los deudores.—Vecindad.—Débito principal.

Derechos Reales

Manuel Núñez Martínez, Bélmez, pesetas 14'44; Antonio Rodríguez y Rodríguez, Palma del Río, 12'24; José Rodríguez y Rodríguez, id., 12'24; Vicente García Zamora, id., 109'67; Juan José López Caro, id., 65'65; Juan Antonio Liñán Méndez, id., 63'04; Juan Ruiz Ostos, Fuente Palmera, 459; Francisca Gutiérrez Ortiz, Iznájar, 110'35; Vicente Gutiérrez Ortiz, id., 115'94; Dolores Gómez Prieto, Benamejí, 1.312'43; Andrés del Pino Prieto, id., 64'04; María del Carmen Prieto Granados, id., 449; Teresa Leiva Espejo, id., 318'16; Juan Manuel Leiva Leiva, id., 185'67.

El Pósito, Baena, 6'47; El Ayuntamiento, id., 1.817'26; Irene Ortega Caballero, Nueva Carteya, 22'40; Isabel Millán Moreno, Baena, 70'19; Francisca

Espejo Sanchez, Montilla, 452'06; Antonio Raigón Abendaño, id., 12'20; Manuel Muñoz Cabello, id., 21'50; José Ruiz Luque, Aguilar, 93'86; Luisa Perez Luque, id., 358'51; Dolores Perez Luque, id., 358'51; El Ayuntamiento, Monturque, 234'10.

El Ayuntamiento, Aguilar, 233'46; La Prisión Aguilareña, id., 0'28; Casino Liceo, Puente Genil, 8'91; Sociedad de Agricultores, id., 7'10; El Pósito, idem, 282'11; Rosario Padilla Fernandez Gallagos, id., 479'90; Luis Albelda Carvajal, id., 88; José Reyes Lopez, Aguilar, 22; Juan José Sotomayor Flores, id., 7'79; Luis del Pino Gil, Puente Genil, 1'23; Agustín del Pino Gil, id., 1'23; María de la Salud Pino Gil, 1'23; Francisco Gil Estrada, id., 7'34; Soledad Gil Estrada, id., 7'34.

Ildefonso Palma Polido, Aguilar, 84'50; Juan José Jimenez Obrero, id., 88'98; Francisco Cuenca Gallardo, id., 26'09; Salvador García Cáceres, Puente Genil, 8'45; Antonio Campos Sanchez, id., 13'05; Antonia Alvarez Gonzalez, id., 22; Gregorio Moreno Galvez, Herrera, 15'40; Manuel Luque Cabezas, Puente Genil, 53'90; El Ayuntamiento, Monturque, 468'22; el Ayuntamiento, Aguilar, 441'10; La Prisión Aguilareña, Aguilar, 0'56; Sociedad de Agricultores, Puente Genil, 14'20.

Antigua Ruiz Toró y Encarnación Capote, Aguilar, 8'34; Francisco Cabezas Arrebola, id., 44'50; José Lucena Hernández, id., 39'13; Concepción Riva Cajas, Puente Genil, 13'50; Antonio García Berral, id., 4'90; Francisco Arroyo Guerrero, id., 39'13; Francisco García Quirós, id., 11'54; Carmen Melgar Parejo, id., 1'348'77; Soledad Vergara Melgar, id., 3'693'27; Carmen Reina Vergara, id., 0'60; Antonia Melgar Quintero, id., 467'77; Juan Campuzano Gallardo, id., 70'56.

Mallas Quintero Vergel, id., 13'05; Francisco Modesto Carmona Rodríguez, id., 104'84; Hipólito Aguilera Rey, idem, 39'13; Teresa Rivas Perez, id., 11'14; José Santos Gonzalez, id., 33; José Cantos Rodríguez, id., 41'09; Antonio María Agras Albalá, Moriles, 132; José Gutierrez Doblas, id., 259'45; Araceli Gutierrez Doblas, Moriles, 10'64; Concepción Gutierrez Doblas, id., 10'64; Francisca Gutierrez Doblas, id., 21'28; Antonio Gutierrez Doblas, id., 10'64; Elena Gutierrez Doblas, id., 10'64.

Gabriel Gutierrez Doblas, id., 10'64; Rafael Muñoz Prieto, Puente Genil, 23'54; Pablo Marquez Palma, id., 8'80; María Dolores Pineda Trenas, id., 4'14; Petra Carmona Santos, id., 53'68; Ramona Vazquez Barrera, Cabra, 671'06; Antonio Arroyo Vazquez, id., 69'34; Consolación Arroyo Vazquez, id., 69'33; Leonarda Cruz Cobos, id., 15'65; José Barranco Cruz, id., 7'06; José Julio Barranco Cruz, id., 5'38; Angel Moral Urbano, id., 5'60; María de la Sierra Roldán Guisarro, id., 29; Pedro Millán Alba, idem, 47; Natividad Cantero Gomez, id., 66'01.

Córdoba 21 de Octubre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Alberto Gonzalez de la Peña.

Junta municipal del Censo electoral DE PALMA DEL RIO.—Núm. 3.893

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de adjuntos de las mesas electorales.

En Palma del Río a treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Rafael Ruiz Fuentes, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Rafael Díaz Cruz, don Camilo Castiñeira Cantarero, don Basilio Rome-

ro Sanchez y don Juan Fuentes Espin, presente yo el intrascrito Secretario, don Isidoro Nogués y Rueda.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura de la circular convocando elecciones de Concejales para el día catorce de Noviembre próximo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al veinte y cuatro del presente mes y año, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, don Antonio Caro Gamero, don Juan Egea Ruiz.

Suplentes, don Antonio Caro Galvez, don Juan María Almenara Rodriguez.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos, don Emilio Gasco Ruiz, don Domingo Velasco Paradas.

Suplentes, don Rafael Bracero Carretero, don Juan Manuel Macario Molina.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, don José Benavides García, don Manuel Cámara Cruz.

Suplentes, don Francisco Fuentes Cáceres, don Emilio Egea Ruiz.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos, don Juan J. Doblas Muñoz, don Juan J. Lopera Guzmán.

Suplentes, don Antonio Martínez Caro, don Antonio Martín Dugo.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, don Francisco Ruiz Aguilar, don Rafael León León.

Suplentes, don Francisco Clure de Toro, don Diego León Muñoz.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos, don Miguel Higuera Veredas, don José María Cabrera Muñoz.
Suplentes, don Pedro Velasco Ruiz, don Juan Cañete del Pino.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico, así como de haberse ordenado que se remita un ejemplar de este acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otro al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.
—Rafael Ruiz.—Basilio Romero.—Camilo Castiñeira.—Juan Fuentes.—Rafael Díaz.—El Secretario, Isidoro Nogués.

Junta municipal del Censo electoral DE NUEVA CARTEYA.—Núm. 3.883

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Certifico: que para las elecciones de Concejales que han de verificarse el día catorce del próximo Noviembre, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero.—Escuela pública de niñas.—Sección única.

Presidente, don Antonio José Merino Almazán.

Adjuntos, don Francisco Polo Merino, don Julio Merino Oteros.

Suplentes.

Presidente, don Francisco García Serrano.

Adjuntos, don Juan Amo Oteros, don Eduardo Luna Ramirez.

Distrito segundo.—Escuela pública de niños.—Sección única.

Presidente, don José M.^a Ortega Amo.

Adjuntos, don Juan Navas Barba, don Antonio José Martínez Cubero.

Suplentes.

Presidente, don Antonio Izquierdo García.

Adjuntos, don José Calvo Aguilar, don Ramón Luna Urbano.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Nueva Carteya a 31 de Octubre de 1915.—El Secretario, Julio Oteros.—V.^o B.^o: El Presidente, Federico Merino.

Junta municipal del Censo electoral DE SANTA EUFEMIA.—Núm. 3.892

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día 31 del actual, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, a la designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar el domingo día 14 de Noviembre próximo, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 37 de la Ley, por las respectivas secciones, los electores que al dorso se expresan:

Distrito único.—Sección única

Adjuntos, don Rafael Velazquez Belido, don Antonio Sánchez Bejarano.

Suplentes, don Agustín Bejarano Rojo, don Modesto Bejarano y Bejarano.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santa Eufemia a 31 de Octubre de 1915.—El Presidente, Domingo Jiménez.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTURQUE.—Núm. 3.885

Don Agustín Amo Góngora, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado como adjuntos y suplentes de la Mesa electoral de la sección única de que consta este Municipio, para la elección de Concejales que actualmente se halla convocada, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única

Adjuntos, don Juan José Valle Rodríguez, don Francisco Valle Rodríguez.

Suplentes, don Antonio Aguilar Lara, don Pedro Alberca Leiva.

Y para que conste y sea remitido al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Monturque a treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Agustín Amo.—V.^o B.^o: El Presidente, Julián Sarazá.

Junta municipal del Censo electoral DE GONQUISTA.—Núm. 3.891

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta para la designación de adjuntos y suplentes que en unión del Presidente han de constituir la Mesa electoral del único distrito y sección única de que se compone este Municipio, han resultado elegidos con arreglo a la Ley los señores siguientes:

Adjuntos propietarios: don Bartolomé Mohedano Reyes y don Felipe Moreno Díaz.

Suplentes: don Antonio Illescas Muñoz y don Juan Illescas é Illescas.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y remiir al señor Gobernador civil de la provincia, según está mandado, expido la presente visada por esta Presidencia, en Conquista a 31 de Octubre de 1915.—Manuel Sánchez.—V.^o B.^o: El Presidente, Tomás Buenestado.

Junta municipal del Censo electoral DE PEDROCHE.—Núm. 3.890

Don Domingo Zaldiernas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido nombrados adjuntos y suplentes, con arreglo a los preceptos del artículo 37 de la vigente ley Electoral, que en unión de los presidentes e interventores que nombren los candidatos, constituirán las Mesas electorales de este término municipal, los señores y por los distritos siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Pedro Cano Manosalbas, don Pedro Alamo Montero.

Suplentes, don Fernando del Pino Jiménez, don Manuel Vera Fernández.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Alfonso de la Fuente Ruiz, don Pedro Gordillo Bernaldo.

Suplentes, don Rafael Rodríguez Blanco, don Antonio Montero Gomez.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden del señor Presidente y con su visto bueno, en Pedroche a treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Domingo Zaldiernas.—V.^o B.^o: José Orellana.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA.—Núm. 3.572

Extracto de los acuerdos adoptados por esta excelentísima Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Mayo de 1915.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 de Abril último y la negativa del sábado 1.^o del que rige, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que por el señor Alcalde se continúen las más activas y eficaces gestiones con objeto de que no se demore por más tiempo la construcción de la nueva estación de ferrocarriles proyectada.

Dirigir una comunicación al ilustrado Director de la Escuela Francesa don Armando Dufour Iscart, expresándole con motivo de haber sido llamado al servicio de las armas de su patria, la alta consideración que merece la labor de cultura que dicho pedagogo viene realizando en esta capital, los sentimientos del cuerpo municipal y el anhelo de que en plazo breve se reintegre al señor Dufour al ejercicio de su noble profesión.

Que se solicite del Ministerio de Fomento que el trazado del camino que partiendo del Campo de la Verdad se dirigirá a la carretera de Montoro a Rute, se modifique en el sentido de que se construya un primer tramo hasta el suburbio llamado del Menado.

Aprobar el acta del concierto celebrado entre la excelentísima Diputación provincial y el Ayuntamiento para que por éste se continúen satisfaciendo los gastos carcelarios en el trienio que terminará en

fin de Diciembre de 1917, y pasar á informe de la Comisión respectiva las propuestas hechas por los señores Concejales Moraga y Gutiérrez Villegas, relacionadas con la renta del edificio destinado á establecimiento penal y con el que trataba de habilitarse para reformatorio de jóvenes.

Aprobar la recepción definitiva de los uniformes de paño, así como de los de verano, que para los individuos de la guardia municipal ha suministrado el contratista don Fernando Rueda Gomez.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de empedrados realizadas en el último período, que tuvo á su cargo el contrato de este servicio don Francisco Marlos Ortega.

Autorizar á don Toribio Herrero López para sustituir un claro de ventana por uno de puerta para establecimiento en su casa, número 16 calle Cabezas, y á don Antonio Moyano Niera para convertir en puerta un claro de ventana en la casa número 40, calle Cardenal Herrero.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, que se interese de la Junta provincial de subsistencias acuerde requerir á los poseedores de trigo para que lo enagenen con destino al consumo público, por el precio regulador fijado por aquella ó que en caso contrario proceda á la incautación de dicha especie con atemperancia á las reglas á que debe sujetarse aquella medida impuesta por las conveniencias del interés público.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 3 del que rige y la respectiva del sábado 8 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que si transcurre la feria de Nuestra Señora de la Salud sin realizarse la edificación de la parte del Palacio del Marqués del Mérito que corresponde á la esquina de Colón, con atemperancia al plano aprobado, se requiera al propietario interesado para que demuela las obras que ha llevado á cabo en dicha parte de edificio.

Designar una comisión de señores Concejales que pase á visitar al Diputado excelentísimo señor don Antonio Barroso, que actualmente se encuentra en Córdoba, para que solicite su apoyo á fin de que por el Gobierno se conceda el auxilio necesario para hacer desaparecer las charcas que existen en el río Guadalquivir, que se interese también el concurso de los demás señores Senadores y Diputados y que en el momento oportuno se dirija al Gobierno la solicitud consiguiente.

Quedar enterado de un oficio del Gobierno civil de esta provincia transmitiendo la orden telegráfica del Ministerio de Hacienda por la que se autoriza á esta Municipalidad para que pueda llevar á cabo la incautación de las subsistencias, así como del propósito del señor Alcalde de marchar á la Corte con objeto de gestionar que se destine á Córdoba alguna cantidad del trigo de la Argentina adquirido por el Estado.

Aprobar definitivamente el proyecto de una nueva alineación de la calle de Argote.

Autorizar á don Atanasio Sainz de la Torre para convertir en puerta un claro de ventana en la casa número 10, calle Barroso.

Conferir un expresivo voto de gracias á don Manuel Alfaro Vázquez por la atención que ha dispensado al Concejo donándole un esmeradísimo trabajo de caligrafía en el que ha insertado una copia en su formal original de la inscripción que ostentaba el piso de la fachada

del edificio conocido por fíelato del Puente y su traducción á la escritura moderna.

Significar las gracias más expresivas á don Antonio Sarazá Murcia por el donativo que ha hecho á este Ayuntamiento de 50 ejemplares de la interesante obra de que es autor, titulada «Arte Industrial Guadarnecies», y felicitarle á la vez por los triunfos literarios que obtiene frecuentemente y que le acreditan de escritor ilustrado y meritisimo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 10 del que rige y la negativa del sábado 15 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Ampliar hasta fin de Junio próximo el término para expedir sin recargo las cédulas personales.

Aceptar una de las soluciones propuestas por la División hidráulica de esta provincia para hacer desaparecer las lagunas que se han formado en la margen derecha del Guadalquivir.

Aprobar la recepción de las obras ejecutadas en el edificio de la cárcel pública por el contratista don Gerónimo Maestre.

Autorizar á don Adolfo Castiñeira para construir una casa de nueva planta en el solar número 2, manzana B de la zona derecha de la prolongación del Gran Capitán, relevándole del pago de arbitrios establecidos sobre aperturas de claros ó instalación de vallas para depósito de materiales.

Autorizar á don Manuel Rey Marquez para transformar en una puerta y dos ventanas el claro que con dos columnas existe en la parte izquierda de la casa sin número, calle Ambrosio de Morales.

Declarar que procede sea exceptuado del servicio en filas el mozo del reemplazo de 1913, número 310, Antonio Martínez Gomez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Conceder bragueros á nueve vecinos pobres de esta localidad para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el reciente óbito de la señora doña Antonia Micaela Castillejo, madre del celoso ex-alcalde y actual Presidente de la excelentísima Diputación provincial don Antonio Pineda de las Infantas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 18 del que rige, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aceptar dos suplementos de seguros formalizados con la compañía «La Unión» y el «Fénix Español» referentes á las nuevas y viejas casetas de feria.

Autorizar á don León Vega Rose como Representante de la compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante para abrir un claro de puerta en un muro de cierre de la estación y en el punto que indica el plano que acompaña y á don Rafael de la Cruz y Luque para sustituir los umbrales de la puerta de entrada de su casa huerto, número 38, calle Arroyo de San Lorenzo.

Autorizar á don Rafael Pavón Fernández para reconstruir la fachada de la casa número 11, calle del Amparo, por la parte posterior que corresponde á la Ronda de Isasa, uniéndola á dicha finca la faja de terreno que forma la calleja con que linda llamada del Mal-fraila previo pago del importe en que ésta ha sido tasada facultativamente.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, hacer constar en actas la complacencia con que el Concejo se había enterado del estimable servicio que había prestado el brigada de la Guardia municipal Francisco Velasco Jurado en el incendio ocurrido en la madrugada del 24 del que rige en la casa número 3 y 5, calle de San Pablo, donde con riesgo de su vida contribuyó no solo á la extinción del fuego sino al salvamento de las personas y de los muebles y efectos que existían en la finca siniestrada.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 22 del que rige y la negativa del sábado 29 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que en caso de que se tarde en autorizar por la superioridad las obras necesarias para hacer desaparecer las lagunas que se forman en el cauce del río Guadalquivir se ejecuten por cuenta del municipio los trabajos necesarios para evitar por el momento la existencia de las mismas.

Aprobar definitivamente el estudio relativo á la nueva alineación de la ronda de Isasa.

Que por la Alcaldía se publique el oportuno edicto estimulando á los labradores modestos soliciten préstamos del capital que posee el Pósito de la Aldea de Trassierra.

Designar al señor Presidente de la Comisión de Quintas don Miguel Cañas Vallejo y el oficial don Rafael García Varo para que con el carácter el primero de comisionado y el segundo de delegado presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero anterior.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Mayo.

Aprobado el anterior extracto por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión pública celebrada en treinta de Agosto último.

Córdoba nueve de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

ALMEDINILLA.—Núm. 3.855

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos del artículo 74 del Reglamento del ramo.

Almedinilla 27 de Octubre de 1915.—A. Vega.

Núm. 3.819

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante los días uno al ocho del próximo mes de Noviembre, de nueve á doce de la mañana y de la una á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del 4.º trimestre de consumos y á bitrios extraordinarios de este municipio en la Recaudación es-

tablecida en la calle de Priego, número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Almedinilla 26 de Octubre de 1915.—A. Vega.

ALCARACEJOS.—Núm. 3.864

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcaracejos á 29 de Octubre de 1915.—Miguel G. Ayala.

ALMODOVAR DEL RIO.—Núm. 3.871

Don Rafael Gonzalez Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en virtud á lo acordado por esta Corporación al cobro del 4.º trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios de esta localidad, en los días del 1 al 3 del próximo mes de Noviembre, como primer período voluntario y como segundo desde el 5 al 10 inclusive, se hace público por medio del presente para general conocimiento, previniéndole á los interesados que una vez pasados dichos plazos sin hacer efectivas sus cuotas se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Almodóvar del Río 29 de Octubre de 1915.—Rafael Gonzalez.

PALMA DEL RIO.—Núm. 3.868

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de esta ciudad y su término respectivo al año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Palma del Río á 29 de Octubre de 1915.—Rafael Rosa,

Núm. 3.868

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desde el día primero del próximo mes de Noviembre hasta el día diez del mismo, queda abierta la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del actual ejercicio, del repartimiento de arbitrios-extraordinarios, la que se efectuará en la calle Rafael Calvo de León, número 7, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde; y que pasado dicho período, incurrirán los morosos en el apremio de primer grado que determina la vigente Instrucción.

Palma del Río á 30 de Octubre de 1915.—Rafael Rosa.

FUENTE PALMERA.—Núm. 3.795

Don José Hens Dago, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el período voluntario de cobranza del cuarto trimestre del corriente año de los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de esta localidad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por el Recaudador nombrado al efecto, todos los días hábiles de oficina del próximo mes de Noviembre, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva con arreglo á la instrucción de apremios vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en precitados repartos.

Fuente Palmera 25 de Octubre de 1915.—José Hens Dago.

Depositaría de fondos municipales de Cabra (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1915 Núm. 3.792

CUENTA del tercer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1 26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	45 313 14
CARGO.....	45.314 40
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	37.915 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	7.398 60

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	2.862 79	3.772 13	6.634 92
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	41.373 16	20.102 50	61.475 66
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	722 87	133 35	856 22
8 Resultas.....	446 49		446 49
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.730 90	21.305 16	46.036 06
10 Reintegros.....			
CARGO.....	70.136 21	45.313 14	115.449 35
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.031 39	1.294 85	17.326 24
2 Policía de seguridad.....	4.390 72	77 90	4.468 62
3 Policía urbana y rural.....	6.661 39	2.813 52	9.474 91
4 Instrucción pública.....	1.504 13	559 65	2.063 78
5 Beneficencia.....	5.131 69	1.147 57	6.279 26
6 Obras públicas.....	4.791 33	395 35	5.186 68
7 Corrección pública.....	908 92	400	1.308 92
8 Montes.....			
9 Cargas.....	26.229 23	29.418 86	55.648 09
10 Obras de nueva construcción.....	848 90		848 90
11 Imprevistos.....	3.637 25	1.808 10	5.445 35
12 Resultas.....			
DATA.....	70.134 95	37.915 80	108.050 75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabra á 30 de Octubre de 1915.—El Depositario, Francisco Muriel.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Cabra á 30 de Octubre de 1915.—El Contador, Rafael Gomez—V.º B.º: El Alcalde, A. Pino.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 3.799

Don Cristobal Ortega Priego, Alcalde presidiendo del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1916, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya 24 Octubre 1915.—El Alcalde, Cristobal Ortega.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

Agencia Ejecutiva DE LA ZONA DE PRIEGO

Núm. 3.731

Contribución urbana.—Villa de Carcabuey.

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo por Contribuciones en la Zona de Priego.

Hago saber: que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra Patrocinio Lopez Camacho y Juan Antonio Cordón, por débitos de contribución urbana, con fecha de hoy ha recaído la siguiente

Providencia.—«Resultando que la casa que consta en el anterior certificado como de la propiedad de Patrocinio Lopez

Camacho y Juan Antonio Cordón, corresponde el dominio de la misma, tres cuartas partes pertenecen á don José María Sicilia Delgado, y la cuarta parte á doña Aurora Lopez Camacho; cumpliendo los preceptos que ordena el artículo 145, apartado letra E de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese á dichos interesados para que en el término de cinco días solventen el débito sin recargo alguno».

Lo que notifico á usted para su conocimiento en la forma dispuesta en el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos vigente.

Carcabuey 21 de Octubre de 1915.—El Agente, Narciso Caracuel.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 3.762

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes, respectivamente, á Ildefonso Canales Cabello y á doña Manuela Lara León, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas desde el anoche del diez y seis del actual á la mañana del siguiente día diez y siete, estando á prado en terrenos de la finca Encarnación, pago de Casillas de Blasco, sierra de este término; y á la captura de los autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veinte y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una yegua de once años, alzada 1'59 metros, castaña naranja, raza española, y principio de calzada en el pié izquierdo, y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. número 10, en el muslo izquierdo, ésta perteneciente á Ildefonso Canales Cabello.

Un mulo capón, de ocho años, alzada 1'47 metros, castaño claro, raza española bociclaro, rayado, bragado, acebrado y blancos en la cruz y costillares y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 10, en la nalga izquierda.

Una mula de tres años, alzada 1'52 metros, castaña oscura, raza española, marca S, raya cruzal y el hierro de dicha Compañía V. 10, en la nalga izquierda; y

Una yegua de diez y nueve años, negra, lucera, con parches en las manos y la marca.

CÓRDOBA.—Núm. 3874

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca y rescate de la potra reseñada al final, propia de don Gabriel García García, sustraída de la finca del Rosal el día veinte y cuatro de Agosto último, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á treinta de Octubre de mil novecientos quince.—Mariano G.

de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Señas.—Potra de dos años, 1'46 de alzada, pelo azúcar y canela; hierro G. G. nalga derecha, 29 espaldas del mismo lado y el del Fénix V. 1, en nalga izquierda.

Núm. 3.876

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por esta á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en los «Boletines oficiales» de esta provincia, á un individuo llamado José García Sanchez, vecino de esta capital, domiciliado en la calle Alfonso XII 6 Santa Marina, sin que conste el número ni demás circunstancias del mismo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, sito en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba veinte y nueve de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

AGUILAR.—Núm. 3.862

Don Rafael Carrillo Ricafort, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de su digno mando, requiero á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, se proceda á la busca y captura de las caballerías que se reseñarán, las cuales fueron robadas á Francisco Lao Espinosa, vecino de los Moriles, la noche del veinte y cinco al veinte y seis del actual, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposición con poseedores ilegítimos, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.—Rafael Ricafort.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de las caballerías

Una borra cerrada, de unos nueve á diez años, rucia clara, pequeña, maliciosa y sin hierro, herrada de las manos; y Un rucho de ocho meses, rucio claro, de regular alzada y sin hierro.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.877

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que en la tarde del diez y siete del actual y de terrenos al partido de Casallilla, término de la villa de Espejo, se extravió la caballería al final reseñada, propia de Francisco García y Jimenez, de aquellos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Castro del Río á treinta de Octubre de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, José Delgado.

Señas.—Yegua española, de once años alzada 1'58, torda mosqueada, cicatriz en el dorso, hierro en nalga izquierda «La Mundial» 2. p. 4.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6